



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2019 – 00714** - 00

Atendiendo la solicitud que antecede, donde se acredita que uno de los auxiliares de la justicia citado a la audiencia a celebrar el día de mañana, en ejercicio del derecho de contradicción que en tal sentido elevó la contraparte, tenía a su vez una citación en otro proceso judicial, conforme proveído anterior al emitido en este asunto, se establece como razonable la reprogramación de la diligencia, lo cual tiene justificación, no solo en la excusa ya indicada, sino igualmente en la concentración de la prueba, atendiendo que el titular de este despacho procura evacuar en un solo acto procesal, tanto las audiencias inicial como de instrucción y juzgamiento, en un día, si fuere posible.

En virtud de lo expuesto, el juzgado RESUELVE:

Reprogramar la audiencia señalada para el día de mañana. En consecuencia, se convoca a las partes y apoderados para el **30 DE MARZO DE 2022, a partir de las 9:30 a.m.**, en orden a realizar tanto la AUDIENCIA INICIAL como la de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., en los mismos términos en que fue señalada la que estaba programada, incluyendo la citación de los correspondientes auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 19 del 1-mar-2022*